



# Amper

## Código de ética para proveedores

Ver. 1.0  
01-06-2022



Este código de ética para proveedores establece los **principios y consideraciones conductuales mínimas que cualquier persona física o moral que provea servicios y/o productos para Ammper Energía S.A.P.I. de C.V.** (esta y cualquier subsidiaria, afiliada o la controladora de Ammper en su conjunto de definen para efectos del presente código como “Ammper”) y en nombre de Ammper, así como sus respectivos contratistas, deberán de cumplir.

Sabemos que cada uno de nuestros proveedores es distinto, y comprendemos que cada uno tiene sus propios desafíos. Estamos convencidos que nuestros valores y buenas prácticas en adición a las que actualmente tienen pueden ser incorporadas en las rutinas diarias de nuestros proveedores para el beneficio de estos, indistintamente de sus características.

**Ammper está comprometido con los principios del Pacto Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas** y por lo mismo nos esforzamos en permearlos en nuestra cadena de suministro.

Los principios básicos bajo los que nos regimos con todos nuestros grupos de interés y requerimos correspondencia por parte de nuestros proveedores, son:

- Actuar bajo los valores de transparencia, lealtad, claridad, precisión, rectitud comercial, seriedad, honestidad, integridad y profesionalismo.
- Utilizar un lenguaje verbal y escrito preciso y objetivo, evitando juicios y distorsiones.
- Evitar en todo momento situaciones que pueden representar conflictos de interés o actos de corrupción.

Además de **construir relaciones sanas, transparentes y sostenibles**, creemos que también debemos difundir lo mejor de nuestras prácticas profesionales y empresariales para **fortalecer la responsabilidad social en nuestra cadena de valor y juntos contribuir al cuidado del medio ambiente**.

La alianza que tenemos con nuestros proveedores es fundamental para poder cumplir nuestro propósito: **Acelerar la transición energética contribuyendo a un mundo más sustentable**.

Este código de ética se rige bajo 5 ejes fundamentales para dar cumplimiento a las buenas prácticas de los diferentes esquemas que hemos implementado y esperamos, que se sume a estos esfuerzos, de acuerdo a los siguientes puntos:



- a. Derechos humanos y laborales
- b. Anticorrupción
- c. Salud y Seguridad en el trabajo
- d. Cuidado al Medio Ambiente y
- e. Seguridad de la Información

Ammper se reserva el derecho de **verificar el cumplimiento del Código mediante mecanismos de evaluación internos o externos**, incluyendo auditorías en sitio, y por incumplimiento a estos cancelar las relaciones contractuales que se tengan vigentes.

## **DERECHOS HUMANOS Y LABORALES**

### **Trabajo Forzoso**

Bajo ninguna circunstancia, el proveedor debe beneficiarse contra la voluntad de un grupo de personas en manera de trabajo forzoso. Mismo que se puede presentar a manera de castigos físicos, reclusión, amenazas de violencia, retención de identificaciones, pasaportes, permisos de trabajo o de cualquier otra manera.

### **Trabajo Infantil**

El proveedor debe abstenerse de brindar trabajos a personas menores de edad que priven a los individuos de su niñez, potencial, dignidad, seguridad, derecho a la educación y desarrollo físico, mental o moral.

### **Trato respetuoso, justo y equitativo**

Todos los trabajadores deben tener derecho a recibir el mismo trato, independientemente de cualquier otro atributo, excepto su capacidad para hacer el trabajo. Se consideran motivos de discriminación características tales como, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional y origen social.

### **Jornada Laboral**

El proveedor debe garantizar que sus colaboradores trabajen dentro de las condiciones de trabajo que respalda la ley (horas laborales habituales, vacaciones, periodos de pausa y recreación, periodos de maternidad y paternidad) así como el cumplimiento de estándares de las jornadas laborales obligatorios del sector.

### **Salarios dignos y prestaciones**

El proveedor debe asegurar un salario correspondiente a las actividades que se realizan, mismo que permita a la persona cubrir gastos básicos que le aseguren la posibilidad de vivir en dignidad.

### **Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva**

El proveedor no interferirá con la libertad que tienen sus colaboradores, así como sus prestadores de servicio para asociarse y negociar colectivamente.

### **Igualdad Laboral**

Siempre que sea posible, el proveedor fomentará la igualdad laboral y no discriminación promoviendo la contratación de personas LGBT, mujeres, personas indígenas, personas con discapacidad, empresas indígenas, empresas LGBT y otras minorías.

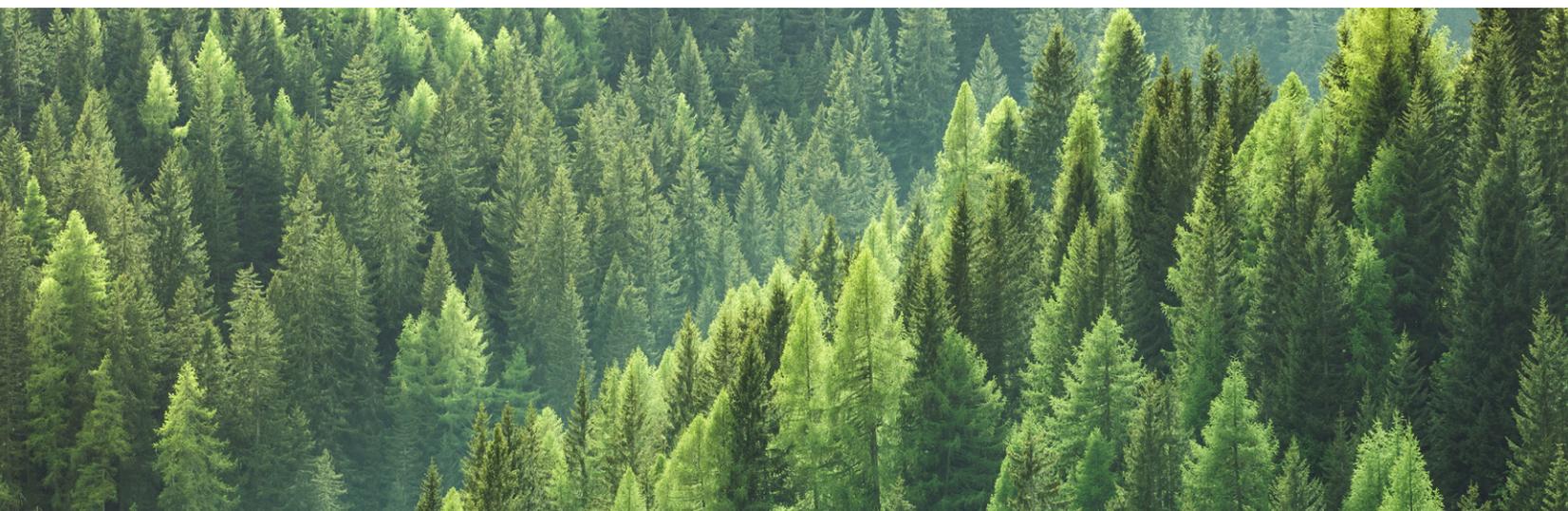
## **ANTICORRUPCIÓN**

Ammper tiene cero tolerancia a la corrupción, por lo cual toma las medidas necesarias para evitar el soborno, extorsión, falta de ética, fraude, tráfico de influencias, así como participar en actividades ilícitas.

Los proveedores de Ammper, así como cualquier externo que preste servicios a nombre de Ammper, están sujetos a lo aquí establecido y, por lo tanto, deberán evitar cualquier acto de corrupción; entendiéndose como el acto que busca corromper a un individuo a fin de recibir un beneficio hacia él mismo, la empresa o un tercero.

Para evitar cualquier acto de corrupción se deberá eliminar del actuar las siguientes conductas:

- Colusión, enriquecimiento ilícito, extorsión, soborno, falta de ética, fraude, tráfico de influencias.
- Participar directa o indirectamente en prácticas que pretendan causar daños a terceros.
- Ser partícipes, inducir o ayudar a otro individuo a participar en actividades ilegales o delictivas que sean extorsiones o propicien el enriquecimiento ilícito de cualquier otra persona.



- Aceptar, solicitar, ofrecer, prometer, dar o entregar, dinero, comisiones, viajes o cualquier otro beneficio de valor o recurso que influya en la toma de decisiones de cualquier persona actuando a nombre de una organización de cualquier tipo.
- Ofrecer o recibir obsequios que puedan considerarse como un soborno o que comprometan la imparcialidad de las decisiones y equidad de estas.

### Contrato

Para todas las relaciones comerciales de terceros con Ammper, es requisito la firma de un contrato, un acuerdo comercial u orden de compras autorizado por la alta dirección. En cualquier caso, el proveedor debe cumplir con las presentes políticas, así como las insertas en los respectivos contratos.

### Evaluación

El Sistema Integral de Gestión de Ammper se reserva el derecho para realizar evaluaciones de cumplimiento, incluyendo inspecciones y auditorías [remotas o en sitio] a cualquier proveedor. En caso de incumplimiento, Ammper podrá reservarse el derecho de suspender las compras, en tanto el proveedor no tenga un plan de acción que lo lleve al cumplimiento y realice las acciones necesarias correspondientes.

### Regalos

Los **regalos están prohibidos** cuando: pueda presentarse un posible conflicto de interés, influir negativamente en los negocios o reputación de Ammper y alterar las decisiones de cualquiera de las partes, incluyendo autoridades.

### Colaboraciones públicas

No se podrán presentar como Ammper, ni hablar/actuar en nombre de Ammper sin autorización previa.

## SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los proveedores deben cumplir los requisitos legales y normativos obligatorios para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables de todo su personal (incluyendo subcontratistas), es de vital importancia la vigilancia permanente de la salud de sus trabajadores y subcontratistas con la finalidad de evitar cualquier posible enfermedad laboral y actuar de manera preventiva ante los citados hechos.





## SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

El proveedor debe cuidar su consumo de recursos naturales, implementar estrategias de prevención de la contaminación y reducción de los desechos al mínimo. El proveedor debe definir y tratar las aguas residuales y los residuos sólidos de forma apropiada y de acuerdo con las leyes y normativas aplicables. Asimismo se invita al proveedor a sumarse a campañas tales como las 3 Rs (reducción, reúso y reciclaje) de sus materias primas y productos terminados.

## SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proveedores están obligados a cuidar y manejar la información de Ammper de manera adecuada y confidencial y asegurar la protección de los activos de Ammper a los que tengan acceso. Como requisito de la documentación necesaria el proveedor deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no divulgación (NDA) con Ammper.

## MECANISMO DE DENUNCIA

Es responsabilidad del proveedor denunciar en cuanto esté en conocimiento de cualquier incumplimiento de los lineamientos de este código o de las leyes aplicables. El/los incumplimientos deberán comunicarse a la persona de contacto de AMMPER o mediante uno de los siguientes canales disponibles: [verificacionsig@ammper.com](mailto:verificacionsig@ammper.com)

El proveedor deberá firmar el presente código y cumplir las obligaciones del presente documento.

Nombre del proveedor [o persona que da el servicio o producto en su representación]:

Fecha



## CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES P-ESG-02

---

Fecha de elaboración o última versión	<b>01-06-2022</b>
Número de revisión	<b>1.0</b>
Áreas que elaboran el documento	<b>Gerencia SIG Responsabilidad Social</b>
Áreas que revisan el documento	<b>Dirección Jurídica</b>
Áreas que aprueban el documento	<b>Dirección de ESG</b>
Próxima revisión	<b>01-06-2023</b>
Clasificación de la información	<b>Pública</b>